



Expediente:	051480222591		
Radicado:	AU-00691-2025		
Sede:	SANTUARIO		
Dependencia:	Grupo Recurso Hídrico		
Tipo Documental:	AUTOS		
Fecha:	20/02/2025	Hora:	21:34:52
Folios:	1		



AUTO No.

POR MEDIO DEL CUAL SE DA INICIO TRAMITE AMBIENTAL DE RENOVACIÓN DE CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES

EL SUBDIRECTOR DE RECURSOS NATURALES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RIOS NEGRO-NARE “CORNARE”, en uso de sus atribuciones legales y delegatarias y

Que mediante Resolución N° 112-5788 de noviembre 20 de 2015, se otorgó **CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES** a la **PARCELACIÓN LA PROVINCIA** en un caudal total de 0,657 L/s. captados de la fuente La Provincia, para uso ornamental, ubicada en la vereda Quirama del Municipio de El Carmen de Viboral.

Que por medio del Escrito Radicado N°CE-02715 del 14 de febrero del 2025, la **PARCELACIÓN LA PROVINCIA P.H.** identificada con **Nit** 900.306.996-1 a través de su Administradora la sociedad **ADMINISTRACIÓN P.H. S.A.S.** identificada con **Nit** 901.516.557-4, quien actúa por intermedio de su Representante Legal la señora **PAOLA ECHEVERRI MURILLO** identificada con cedula de ciudadanía numero 1.040.031.470.; presento ante La Corporación solicitud de **RENOVACIÓN DE CONCESIÓN DE AGUAS** otorgada bajo la Resolución N° 112-5788 de noviembre 20 de 2015, para uso ornamental, ubicada en la vereda Quirama del Municipio de El Carmen de Viboral.

Que la solicitud de **RENOVACIÓN DE CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES** cumple con los requisitos exigidos en el Decreto-Ley 2811 de 1974 y Decreto 1076 de 2015, razón por la cual se procede dar inicio al trámite ambiental y se ordenará la práctica de la visita técnica correspondiente, previa fijación de los avisos que ordena la ley.

Que, en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: INICIAR TRAMITE AMBIENTAL DE RENOVACIÓN DE LA CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES AGUAS OTORGADA MEDIANTE LA RESOLUCIÓN N° 112-5788 DE NOVIEMBRE 20 DE 2015 a la **PARCELACIÓN LA PROVINCIA P.H.** identificada con **Nit** 900.306.996-1 a través de su Administradora la sociedad **ADMINISTRACIÓN P.H. S.A.S.** identificada con **Nit** 901.516.557-4, quien actúa por intermedio de su Representante Legal la señora **PAOLA ECHEVERRI MURILLO** identificada con cedula de ciudadanía numero 1.040.031.470, para uso ornamental, ubicada en la vereda Quirama del Municipio de El Carmen de Viboral.

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDÉNESE al Grupo de Recurso Hídrico de la Subdirección de Recursos Naturales la evaluación técnica de la solicitud presentada bajo el Escrito Radicado N° CE-02715 del 14 de febrero del 2025.



ARTÍCULO TERCERO: ORDÉNESE la fijación del aviso en la Alcaldía del municipio de El Carmen de Viboral, en la cual se anunciará la fecha y la hora de la visita antes anotada, con el fin de que las personas que se crean con igual o mejor derecho sobre el servicio lo ejerzan.

ARTÍCULO CUARTO: SE INFORMA que el valor del trámite corresponde a la suma establecida en la cuenta de cobro, conforme lo dispone el artículo 96 de la Ley 633 de 2000, el Acuerdo del Consejo Directivo de CORNARE N° 200 del 23 de junio de 2008 y Las Resoluciones No. 112-1020 del 1 de abril de 2013, 112-3547 del 04 de agosto de 2015 y 112-4150 del 10 de agosto del 2017 y las Circulares N° CIR-00003 del 5 de enero de 2023 y CIR-00019 del 25 de julio del 2023.

PARÁGRAFO PRIMERO: El pago por el servicio de evaluación, no compromete a esta Entidad a emitir concepto favorable a su solicitud.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El valor del trámite podrá estar sujeto a reliquidación.

PARÁGRAFO TERCERO: Una vez iniciado el trámite no habrá lugar a devolución de dinero por parte de esta Entidad, sin importar si el concepto a la solicitud es favorable o desfavorable.

ARTÍCULO QUINTO: PUBLICAR en la página Web de la Corporación lo resuelto en este Acto Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: COMUNICAR el contenido del presente acto administrativo de acuerdo a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Contra el presente acto administrativo, no procede recurso alguno conforme a lo dispuesto en el artículo 75 y 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



ÁLVARO DE JESÚS LÓPEZ GALVIS
SUBDIRECTOR DE RECURSOS NATURALES

Proyectó: Abogada Diana Uribe Quintero / Fecha 17/02/2025
Asunto: concesión de aguas superficiales /Proceso: renovación
Expediente: 051480222591